



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.^o del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI Viernes 30 de enero de 1976 Núm. 13

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de enero de 1976 por la que se prorroga para el ejercicio económico de 1976 la delegación de funciones conferida a los Gobernadores Civiles por Orden de 19 de abril de 1974 sobre visado de los acuerdos de las Corporaciones Locales en materia de retribuciones complementarias de sus funcionarios. ("Boletín Oficial del Estado" número 21, de 24 de enero de 1976).

Ilustrísimo señor:

Persistiendo las mismas razones que justificaron la Orden de 19 de abril de 1974, delegando en los Gobernadores Civiles el ejercicio de la facultad de visado de los acuerdos de las Corporaciones Locales sobre aplicación del régimen de retribuciones complementarias de sus funcionarios, conferida a esa Dirección General por el artículo 16 de la Orden de este Departamento, de 23 de octubre de 1973,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha resuelto prorrogar durante el ejercicio económico de 1976 la aplicación de la Orden de 19 de abril de 1974, en su integridad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 12 de enero de 1976.—Fraga Iribarne.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 1-76

VENTA DE CARNE CONGELADA DE VACUNO - AÑOJOS

A partir de esta fecha se ha puesto a la venta carne congelada de VACUNO - AÑOJOS de producción nacional, procedente de las campañas de regulación, de excelente calidad, por lo que se espera tenga buena aceptación por parte del público consumidor.

Inicialmente se ha establecido el despacho en los siguientes establecimientos de esta Capital:

- Plaza de Abastos, caseta número 9.
- Plaza de Abastos, caseta números 42 y 43.
- Segunda Travesía de San Telmo, número 1.
- Obispo Fonseca, número 3.
- Avenida de Santander, número 2.

Para esta clase de carne regirán los siguientes precios de venta al público:

	Ptas. Kg.
Solomillo	315
Lomo	223
Clase 1. ^a - A	196
Clase 1. ^a - B	163
Clase 2. ^a	124
Clase 3. ^a	70
Sebo	5
Huesos	2

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 21 de enero de 1976.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL CONCURSO - OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PLANTILLA DE INGENIERO SUPERIOR DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

1.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Esta Convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante Concurso - Oposición libre, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de la Excma. Diputación de Palencia, perteneciente al grupo de Funcionarios de Administración Especial de las Corporaciones locales, Subgrupo B), Técnicos Superiores de Administración Especial, dotada con el coeficiente 5,0, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidos en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes deberán poseer las siguientes:

- A) Ser español.

B) Observar buena conducta.

C) Estar comprendido, en la fecha de la Convocatoria, dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria quinta del Decreto 688/1975, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de dieciocho años, sin haber cumplido cincuenta).

De conformidad con lo establecido en la citada disposición, el exceso de límite máximo señalado, no afecta para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

D) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de Honor o por expediente gubernativo.

E) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

F) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en la fecha en que termina el plazo de admisión de instancias.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exceptuadas de él en la fecha en que finalice el plazo de presentación de documentos.

G) No hallarse en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

H) Haber satisfecho en la Depositaria Provincial, en concepto de derechos de examen, la cantidad de MIL PESETAS (1.000 ptas.).

3.—SISTEMA DE SELECCION.

3.1.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición y constará de las siguientes fases:

3.2. — *Fase de oposición.* — La oposición constará de dos ejercicios independientes, de acuerdo con las normas siguientes:

Primera. Mediante sorteo el Tribunal seleccionará un tema del conjunto que constituye el Grupo I del Programa. Cada opositor lo desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de una hora.

Segunda. Mediante sorteo el Tribunal seleccionará un tema del conjunto que constituye el Grupo II. Cada opositor lo desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de una hora.

3.3.—*Fase del Concurso.*—A los efectos de esta fase serán considerados como méritos, los establecidos en el siguiente baremo y con las puntuaciones que también se señalan:

1.º Por desempeñar o haber desempeñado en propiedad, al menos por un período de tres años, plaza análoga en una Corporación Local, 7 puntos.

2.º Por prestar servicios de Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos a la

Excma. Diputación de Palencia, no comprendidos en el apartado anterior, a juicio del Tribunal Calificador, de 1 a 6 puntos.

3.º Por haber realizado Curso de Perfeccionamiento para Ingenieros de Vías y Obras de Diputaciones Provinciales, convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local, 4 puntos.

4.º Por hallarse en posesión del Título de Ayudante, Perito o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, 5 puntos.

5.º Por haber realizado en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos la Especialidad de Transportes, 3 puntos.

PROGRAMA

GRUPO I

1. La Ley de Régimen Local.—Suspensión de acuerdos y ejercicios de acciones.—De las instancias a las Autoridades y Organismos Locales. — De las reclamaciones previas y del recurso de reposición.

2. Recursos Administrativos. — Recurso Contencioso - Administrativo. Notificaciones y cómputos de plazo.—Acciones Civiles.

3. La Administración Local. — Diputaciones Provinciales: Organización y funciones. —Ayuntamientos: Organización y funciones.

4. La Contratación Administrativa. — La Ley de Contratos del Estado: Su reglamento.—Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Contratos de obras. — Formas de adjudicación. — Responsabilidades. — Inalterabilidad de los contratos.

5. El Procedimiento Administrativo. — Principios que inspiran la Ley de 17 de julio de 1958. — Actuación administrativa: iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.

6. La expropiación forzosa: Fundamento jurídico.—Ley y Reglamento de expropiación forzosa. — Procedimiento.—Responsabilidades de la Administración.

7. La legislación urbanística en España. —Ley del Suelo.—Planes Generales y Planes Parciales.—Clasificación urbanística de terrenos.

8. La valoración urbanística. — Problemas jurídicos que plantean las distintas clases de valores. — La fijación del Justiprecio.

9. Planes Provinciales. — La Comisión Provincial de Servicios Técnicos. — Procedimiento de elaboración de Planes Provinciales. —Planes de acción especial. — Planes de Cooperación Provincial a los servicios municipales.

10. Legislación relativa a carreteras: La ley de Carreteras. — Comentarios en defensa y protección de las carreteras y caminos vecinales, dependientes de las Diputaciones. —El Código de circulación.

11. La licencia de edificaciones: Significado y procedimiento de obtención.

12. El Plan Nacional de Vías Provinciales: Finalidad y procedimiento de elaboración.

GRUPO II

1. Características geométricas de las carreteras. El trazado en planta y en perfil. — Tendencias en carreteras económicas.

2. Diferentes tipos de pavimentos de carreteras. Ideas generales para dimensionamiento de firmes.

3. Firmes económicos. — Diversas tendencias actuales.

4. Clasificación general de los suelos.—Ensayos de capacidad portante.

5. Conservación y explotación de carreteras.—Concepto, organización y métodos.—Servicios auxiliares.

6. Caminos vecinales: Historia, legislación y funcionalidad.

7. La red de caminos vecinales de la provincia de Palencia. — Características principales. — Funcionalidad.

8. Abastecimiento de agua a poblaciones.—Características peculiares de los abastecimientos a pequeñas poblaciones.

9. Saneamiento de poblaciones. — Estudios previos. Sistemas.—Depuración de aguas residuales.

10. Nociones de geografía humana de la provincia de Palencia. — Sus comarcas naturales. — Características generales de sus núcleos de población. — Distribución de los recursos económicos a lo largo del mapa provincial.

11. Nociones de geografía humana de la provincia de Palencia.—Orografía.—Red fluvial.—Clima y pluviometría.

12. Las comunicaciones terrestres en la provincia de Palencia. — La Red estatal de carreteras y su relación con la red de caminos vecinales.—La red ferroviaria y su relación con la red de caminos vecinales.

13. El servicio de Vías y Obras de las Diputaciones Provinciales. — Ordenación Jurídica y órganos competentes.

4. — SOLICITUDES.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, debidamente reintegradas, con arreglo al vigente impuesto sobre actos jurídicos documentados y con el sello provincial de 2 pesetas, en el Registro Provincial de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen. También podrá hacerse la presentación de instancias en la forma establecida en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El importe de los derechos de examen no podrá ser devuelto más que en el caso de no ser admitido el concursante por falta de requisitos exigidos para tomar parte en él.

Para ser admitidos a este Concurso - oposición, deberán manifestar los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de ex-

piración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a acatar a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

No serán admitidos a este Concurso - oposición aquellos aspirantes con nota desfavorable en su Expediente.

Conjuntamente con la instancia deberán remitirse los documentos acreditativos de los méritos que se alegasen.

5.—ADMISION DE CANDIDATOS.

5.1.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios de esta Excma. Diputación Provincial, para que los interesados puedan reclamar en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de dicha lista, conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 5.º de la vigente Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

5.2.—Expirado el plazo señalado en la Base anterior, la Excma. Diputación resolverá las reclamaciones, si las hubiere, y la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria y se fijará un ejemplar del anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

6.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante del profesorado Oficial del Estado. Un representante de la Dirección General de Administración Local. El Ingeniero Director de Vías y Obras y un representante del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6.2.—El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

6.3.—La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

6.4.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

7.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

7.1.—Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios de la Convocatoria, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia.

7.2.—Quince días antes de comenzar el pri-

mer ejercicio el Tribunal anunciará en dichos "Boletines", el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

7.3.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.—CALIFICACION DEL CONCURSO - OPOSICION.

8.1.—*Fase de Oposición.*— Los ejercicios serán eliminatorios, valorándose de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los que no alcancen la puntuación de 2,5 puntos, en cada uno de ellos.

8.2.—*Fase de Concurso.*—Se calificará a cada aspirante, teniendo en cuenta el baremo establecido en el apartado 3 de estas Bases.

8.3.—*Puntuación final.*—La puntuación final y definitiva vendrá dada por la suma de las que corresponda a cada fase.

9.—PUBLICACION DE LA LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

9.1.—Terminados los ejercicios y hecha la calificación definitiva final, el Tribunal formulará propuesta en relación con el aspirante que deba ocupar la plaza objeto de este Concurso - oposición. Al propio tiempo remitirá a la Excma. Diputación Provincial el acta de la última sesión en el que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen de la plaza convocada, a los efectos determinados en el número 2 del artículo 11 de la vigente Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

9.2.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso - oposición, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

10.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante que resulte propuesto por el Tribunal habrá de presentar ante esta Excelentísima Diputación Provincial, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda de la Convocatoria y que son los que a continuación se indican, con advertencia de que, de no efectuarlo dentro del término, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones:

A) Certificación del acta de nacimiento del Registro Civil.

B) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía respectiva.

C) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

D) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad alguna o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

E) Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

F) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad reglamentaria.

G) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de Honor o por expediente gubernativo.

H) Los aspirantes femeninos presentarán certificación acreditativa de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas de él.

Si tuviere la condición de Funcionario Público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.—NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

La Excma. Diputación Provincial, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de presentación por parte del interesado de los documentos, acordará el nombramiento en propiedad del aspirante propuesto.

11.1. En el caso de que el opositor propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza objeto de esta Convocatoria, no presentara la documentación exigida dentro del plazo señalado en la Base anterior, la Excelentísima Diputación requerirá por orden de prelación establecida por el Tribunal calificador al que habiendo superado la totalidad de las pruebas, hubiera alcanzado la mayor puntuación, para que presente la correspondiente documentación justificativa de reunir las condiciones de capacidad y requisitos requeridos, con el fin de proceder a su nombramiento, con sujeción a las normas establecidas.

11.2. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este Concurso - Oposición, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tiene consideración de Ley reguladora de esta Convocatoria.

11.3. La presente Convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos derivan de ella y de la actuación, del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 23 de enero de 1976.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL**

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del importe del presupuesto se ingresará en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o sus Sucursales, en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local. La fianza definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación se ingresará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de

En sobre aparte se presentarán:

El carnet de Empresa con responsabilidad.

El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador.

Poder bastantado por el Secretario de la Diputación cuando el proponente no actúe en nombre propio.

Declaración jurada del proponente en la que haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" durante las horas de diez a trece. La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle .., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliego aprobados, por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma).

Relación de las obras que se subastan

Subasta núm. 1. — Reforma, Modernización y Potenciación del Hospital Provincial, 2.ª fase.

Presupuesto: 68.791.764 pesetas.

Fianza provisional: 1.375.835 pesetas.

Plazo de ejecución: Veintidos meses.

Subasta núm. 2. — Ensanche y refuerzo del firme de la C. P. de circunvalación de Astudillo.

Presupuesto: 5.955.000 pesetas.

Fianza provisional: 119.900 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Subasta núm. 3. — Reparación de la C. P. de Astudillo a Osorno.

Presupuesto: 9.500.000 pesetas.

Fianza provisional: 196.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta núm. 4. — Reparación de la C. P. de la Fuente de la Salud, en Palencia.

Presupuesto: 750.000 pesetas.

Fianza provisional: 15.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Subasta núm. 5. — Reparación del Camino Vecinal de Santa Cruz del Monte a la Carretera de Villanuño a Herrera y ramal de Villorquite de Herrera.

Presupuesto: 4.749.500 pesetas.

Fianza provisional: 94.990 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Subasta núm. 6. — Reparación de los caminos vecinales de Alar del Rey a San Quirce de Río Pisuega, Nogales a la C. N. - 611 y la Puebla de San Vicente por Pozancos al límite de la provincia.

Presupuesto: 1.236.566 pesetas.

Fianza provisional: 24.731 pesetas.

Plazo de ejecución: Siete meses.

Subasta núm. 7. — Lote núm. 2: Caminos de San Pedro de Moarves a la Carretera de Prádanos; de Aguilar a Villallano y de Aguilar, por Cozuelos, a la C. C. 627.

Presupuesto: 14.606.640 pesetas.

Fianza provisional: 292.133 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Subasta núm. 8. — Lote núm. 4: Camino de Polentinos a la C. C. 627 y de Lores a la C. C. 627.

Presupuesto: 4.900.840 pesetas.

Fianza provisional: 98.017 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Subasta núm. 9. — Lote núm. 9: Renovación barandillas metálicas en la Red Provincial.

Presupuesto: 1.087.144 pesetas.

Fianza provisional: 21.743 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Subasta núm. 10. — Lote núm. 14: Colocación de vallas metálicas de protección en la Red Provincial.

Presupuesto: 5.880.000 pesetas.

Fianza provisional: 117.600 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Subasta núm. 11. — Lote núm. 15: Camino vecinal de Saldaña, por Acera, a la C. C. 615.

Presupuesto: 2.367.862 pesetas.

Fianza provisional: 47.357 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Subasta núm. 12. — Alumbrado público en Valdecañas de Cerrato.

Presupuesto: 1.357.369 pesetas.

Fianza provisional: 27.146 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Palencia 23 de enero de 1976.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

136

MINISTERIO DE AGRICULTURA**DELEGACION PROVINCIAL****Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario****Jefatura de Palencia****AVISO**

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de MEMBRILLAR

Acordada por Decreto de 5 de diciembre de 1975 la concentración parcelaria en la zona de MEMBRILLAR, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 4 de febrero de 1976 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los documentos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a una parte del término municipal de Saldaña.

perteneciente a las Entidades locales menores de Membrillar, Relea, Villalafuente, Villatur, Renedo del Monte, Villanueva del Monte y Valenoso, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 27 de enero de 1976.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

158

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia

Jefatura Provincial del SENPA

ANUNCIO OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Circular, núm. 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de Silos y Almacenes del SENPA para esta provincia y el próximo mes de febrero de 1976.

DIARIOS

Aguilar de Campoo
 Alar del Rey.
 Ampudia.
 Astudillo.
 Baltanás.
 Buenavista de Valdavia.
 Carrión de los Condes.
 Cevico de la Torre.
 Castrillo de Villavega.
 Cervera de Pisuerga.
 Cisneros.
 Frechilla.
 Herrera de Pisuerga.
 Ibero de la Vega.
 Osorno la Mayor.
 Palencia.
 Paredes de Nava.
 Quintana del Puente.
 Saldaña.
 Torquemada.
 Villada.
 Villarramiel.
 Villaviudas.
 Villoldo.

ALTERNOS

Silo de Amusco: Diario, excepto los días 2 al 14.
 Panera auxiliar de Villalobón: Los días 2 al 14.
 Almacén de Becerril de Campos: Diario, excepto los días 9, 10 y 11.
 Panera auxiliar de Autilla del Pino: Los días 9, 10 y 11.
 Silo de Castromocho: Diario, excepto los días 11, 12, 13, 25, 26 y 27.

Panera auxiliar de Fuentes de Nava: Los días 11, 12, 13, 25, 26 y 27.

Silo de Frómista: Diario, excepto los días 9, 10, 11 y 12.

Panera auxiliar de Villovieco: Los días 9, 10, 11 y 12.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto los días 11, 12, 18 y 19.

Sub-Almacén de Vega de Riacos: Los días 12 y 19.

Panera auxiliar de Castrejón de la Peña: Los días 11 y 18.

Silo de Venta de Baños: Diario, excepto los días 11, 12, 13, 25, 26 y 27.

Panera auxiliar de Villamuriel de Cerrato: Los días 11, 12, 13, 25, 26 y 27.

Horario de apertura de los Almacenes: de las 9 a las 13 horas y de las 15 a las 19 horas.

Palencia 26 de enero de 1976. — El Jefe Provincial, Rodrigo de Sebastián Palomares.

160

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — JELESA.

FINALIDAD. — Abastecimiento de energía eléctrica para industria en el término municipal de Villalobón.

CARACTERISTICAS. — Centro de transformación de 315 KVA.

PRESUPUESTO. — 587.100,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 27 de enero de 1976.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

149

MINISTERIO DE COMERCIO

Delegación Regional en Santander

Jefatura Provincial de Comercio Interior de Palencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1. del Decreto 3.632, de 20 de diciembre de 1974, a continuación se relacionan, con sus menciones correspondientes, las

sanciones impuestas por esta Jefatura Provincial de Comercio Interior, que últimamente han adquirido firmeza en vía administrativa.

Don Eusebio Maté Villa, de Aguilar de Campoo, calle Matías Barrio y Mier, núm. 48, sancionado en el expediente núm. 34.030, con 11.000 pesetas, en 30-9-75, por falta albaranes compra de pescado y balanza adelantada.

Don Vidal García de Lamo, de Palencia, calle General Mola, número 35, sancionado en el expediente número 34.046, con 16.000 pesetas, en 15-11-75, por elevación indebida de precios en su garaje.

Don Dionisio Marina Crespo, de Palencia, calle Fernando el Magno, número 14, sancionado en el expediente número 34.051, con 11.000 pesetas, en 15-11-75, por venta de frutas y hortalizas con márgenes superiores a los autorizados.

Don Carlos Ausín González, de Villaviudas, calle Mayor, sin número, sancionado en el expediente número 34.052, con 10.000 pesetas, en 15-11-75, por falta del marcado de precios en frutas y verduras.

Don Aurelio Fombellida Picado, de Baltanás, calle General Franco, número 1, sancionado en el expediente número 34.053, con 8.000 pesetas, en 15-11-75, venta de café, margen superior al autorizado y falta albaranes compra de frutas y verduras.

Don Manuel Rodríguez Angulo, de Quintana del Puente, calle Simón Quintero, número 5, sancionado en el expediente número 34.054, con 10.000 pesetas, en 15-11-75, por falta de marcado de precios en diferentes artículos.

Don Mariano Barrio Lozano, de Herrera de Pisuerga, calle Cristóbal Colón, número 17, sancionado en el expediente número 34.055, con 10.000 pesetas, en 15-12-75, irregularidades en la venta de mantequilla.

Doña Emiliana Calderón Ruiz, de Palencia, plaza Francisco Franco, número 21, sancionada en el expediente número 34.056, con 11.000 pesetas, en 15-12-75, balanza adelantada y venta café con margen superior al autorizado.

Don Valeriano Granja Iglesias, de Palencia, calle General Mola, número 138, sancionado en el expediente número 34.057, con 14.000 pesetas, en 15-12-75, por venta de leche de vaca a granel y a precio superior al autorizado.

Doña Visitación Chillón Fernández, de Palencia, calle Travesía Salvino Sierra, número 5, sancionada en el expediente número 34.059, con 8.000 pesetas, en 15-12-75, por falta marcado precios, carecer existencias de azúcar y venta de gaseosas con margen superior al autorizado.

Don Manuel Olaso Gutiérrez, de Palencia, calle Paseo del Otero, número 89, sancionado en el expediente número 34.060, con 12.000 pesetas, en 15-12-75, por balanza adelantada.

Palencia 27 de enero de 1976.—El Jefe Provincial de Comercio Interior (ilegible).

137

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de paz de Alar del Rey.

Valladolid 24 de enero de 1976.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro.

114

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Antonio Herrero Pérez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, por licencia del titular.

Da fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 150 de 1975, a instancia de Francisco Arranz, S. A., domiciliada en Palencia, contra Paredes-Almacenes Generales, Almacén de Droga, domiciliada en Porceyo, Gijón, aparece la sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 150 del año 1975, a instancia de la Entidad Comercial Francisco Arranz, S. A., con domicilio social en Palencia, representada en estos autos por el Procurador don Angel Cano García, bajo la Dirección del Letrado don Asurio Herro Lobejón, contra la Empresa Paredes Almacenes Generales, domiciliada en Porceyo, provincia de Oviedo, declarada en rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 77.234,23 pesetas.

FALLO. — Que estimando como por la presente sentencia lo hago, la demanda interpuesta por el Procurador don Angel Cano García, en nombre y representación de la So-

ciudad Anónima Francisco Arranz, contra el legal representante de la Empresa Paredes-Almacenes Generales, Almacén de Drogas, domiciliada en Porceyo, Gijón, en rebeldía en estos autos, debo condenar y condeno a refuda demandada a pagar a la actora la cantidad de setenta y siete mil doscientas treinta y cuatro pesetas con veintitrés céntimos e interés de dicha suma al cuatro por ciento anual, a partir del 11 de septiembre de 1975, sin hacer expresa condena en las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Segoviana.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Palencia a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. Doy fe.—Firmado: T. de Vega.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado, a los fines prevenidos en los artículos 769, 269 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, Paredes-Almacenes Generales, Almacén de Drogas, expido el presente en Palencia a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Antonio Herrero Pérez.

3662

PALENCIA. — NUM. 1

Don Antonio Herrero Pérez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, por licencia del titular.

Da fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 194 de 1975, a instancia de Garteiz Hermanos y Compañía, contra don Raúl Alba García, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Garteiz Hermanos y Compañía, domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigida por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, y de la otra, como demandado don Raúl Alba García, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Camponaya, León, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando se-

guir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Raúl Alba García mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Camponaya, León, y con ello completo pago al actor de la cantidad de quinientas once mil quinientas veintiocho pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Teodoro de Vega.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado, a los fines prevenidos en los artículos 769, 269 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, don Raúl Alba García, expido el presente en Palencia a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Antonio Herrero Pérez.

3663

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 60-74, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra herencia yacente de don Georgino Pelayo Toribio, sobre reclamación de cantidad (cuantía 60.000 pesetas), en cuyos autos, a instancia de la parte actora, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, lo siguiente:

“Sesenta y cinco enteros y doce mil ciento noventa y dos cienmilésimas que aparecen al folio 2 del tomo 1.430 del archivo, libro 76 de Cabezón de Pisuerga, Registro de la Propiedad de Valoria la Buena, de la tierra de pan llevar, de la finca al pago de Prado de la Nava, Santa Cruz y Molino de Papel, del término municipal de Cabezón de Pisuerga, valorado en la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.”

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día DIEZ DE MARZO

PROXIMO, A LAS DOCE HORAS, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes expresado.

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Palencia a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y seis.—E./ José Redondo Araoz.—El Secretario (ilegible).

87

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de instrucción número dos de Palencia, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 106-71, seguidas por imprudencia, se emplaza por medio del presente a la encartada Nicole Caplet, de 27 años, casada, natural de Champigny, 94 (Francia), en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oída sobre la aplicación a la misma del Decreto de indulto, de 25 de noviembre último.

Dado en Palencia a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.—E./ José Redondo Araoz.—El Secretario, Joaquín Loste.

119

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de instrucción número dos de Palencia, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 179-75, seguidas por imprudencia, se emplaza por medio del presente al encartado Manuel Carniero de Araujo Neto, de 20 años, soltero, electricista, natural de Loreira - Bra-

ga (Portugal), en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído sobre la aplicación al mismo del Decreto de indulto, de 25 de noviembre último.

Dado en Palencia a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.—E./ José Redondo Araoz.—El Secretario, Joaquín Loste.

120

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de instrucción número dos de Palencia, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 5-75, seguidas por apropiación indebida, se emplaza por medio del presente al encartado Manuel Alvarez García, de 33 años, casado, mecánico, natural de Logroño y en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído sobre la aplicación al mismo del Decreto de indulto, de 25 de noviembre último.

Dado en Palencia a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.—E./ José Redondo Araoz.—El Secretario, Joaquín Loste.

121

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de instrucción número dos de Palencia, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 10-76, seguidas por estafa, se emplaza por medio del presente al acusado Edgar Alfredo Pardo Delgado, de 24 años, casado, natural de Quito (Ecuador) y en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído sobre la aplicación al mismo del Decreto de indulto, de 25 de noviembre último.

Dado en Palencia a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.—E./ José Redondo Araoz.—El Secretario, Joaquín Loste.

122

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, Juez de instrucción número dos

de Palencia, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 9-76, seguidas por estafa, se emplaza por medio del presente al acusado Edgar Alfredo Pardo Delgado, de 24 años, casado, natural de Quito (Ecuador) y en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído sobre la aplicación al mismo del Decreto de indulto, de 25 de noviembre último.

Dado en Palencia a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.—E./ José Redondo Araoz.—El Secretario, Joaquín Loste.

123

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

Por la presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, dictada en Diligencias Preparatorias núm. 46-75, seguidas por imprudencia contra Celso Graña Cruz, se hace saber a Lidia da Cruz Graña, mayor de edad, soltera, de profesión Institutz y al parecer vecina de París, que en la causa que se indica se ha acordado dictar auto de cuantía máxima, señalando la cantidad que dicha perjudicada pueda reclamar a la Cía. de Seguros del turismo causante del accidente, Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en San Sebastián, calle Vergara, 2 y 4, y que al propio tiempo se hallan de manifiesto las diligencias indicadas en la Secretaría del Juzgado, por término de diez días, para que alegue lo que en su derecho convenga.

Carrión de los Condes a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Mariano Ruiz.

116

Juzgados municipales

PALENCIA

Requisitoria

Aurelio Díez Alvaro, mayor de edad, casado, de profesión conductor, natural de Valle de Cerrato, cuyo último domicilio fue en Torquemada, prestando servicios en Cooperativa Lechera "San Antón", hoy en ignorado paradero, y propietario del vehículo ZA-7123, comparecerá ante este Juzgado municipal en término de diez días, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en el juicio de faltas 365-75, seguido contra el mismo por daños, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado

en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de referido Aurelio Díez Alvaro, y lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva.

103

Administración Municipal

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1976, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

Tasa sobre el suministro de agua potable a domicilio.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Calzada de los Molinos 26 de enero de 1976. —El Alcalde (ilegible).

135

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Formado por el Ayuntamiento el padrón de todos los vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, a efectos de pago del impuesto municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1976, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, con la advertencia que pasado citado plazo, no se admitirá ninguna.

Población de Campos 24 de enero de 1976. —El Alcalde, Alejandro Ramos.

134

POZA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local,

se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Poza de la Vega 23 de enero de 1976. — El Alcalde, Priscilo Gutiérrez.

112

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Formado por el Ayuntamiento el censo de todos los vehículos de tracción mecánica existentes en el término municipal, a efectos del impuesto municipal sobre circulación por la vía pública, correspondiente al ejercicio de 1976, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana del Puente 24 de enero de 1976. — El Alcalde, Napoleón Rodríguez.

133

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaluenga de la Vega 26 de enero de 1976. —El Alcalde, T. Laso.

125

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Autorizada por ICONA la enajenación del aprovechamiento del pastizal artificial del monte "Páramo y Majada", número 345, de una superficie de 29 hectáreas, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de dicho aprovechamiento, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª La subasta tendrá por objeto el apro-

vechamiento de un pastizal artificial de 29 hectáreas, en el monte "Páramo y Majada", número 345, bajo el tipo de tasación de 15.664 pesetas precio base y 31.290 pesetas precio índice.

2.ª El plazo de este aprovechamiento es de cuatro meses del año forestal 1976.

3.ª En la presente subasta regirá el pliego general para aprovechamientos de montes publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 85, de 16 de julio de 1975, en el "Boletín Oficial del Estado" número 200, de 21 de agosto, y el pliego específico para este aprovechamiento, redactado por ICONA, que se hallan de manifiesto en este Ayuntamiento durante las horas de oficina hasta el día en que se celebre la subasta.

4.ª La garantía provisional se fija en la cantidad de 469 pesetas, equivalente al 3 por 100 del precio base de tasación.

5.ª La garantía definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad por la que se hiciera la adjudicación.

6.ª La subasta o apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las diez y media horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día inmediato hábil, una vez que transcurran veinte días hábiles, a partir del día siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.ª Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a la misma hora y en las mismas condiciones, en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente, también hábil, al de la celebración de la primera.

8.ª Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a partir del siguiente día al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el plazo para admisión de proposiciones expirará el día inmediato hábil anterior al en que haya de celebrarse la subasta, a las tres horas.

Modelo de proposición

Don, de ... años, estado, profesión, vecindad (.....), con D.N.I. número ..., enterado de los pliegos de condiciones que rigen en esta subasta, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, solicita le sea adjudicado el aprovechamiento del pastizal artificial del monte "Páramo y Majada", en una superficie de 29 hectáreas de la propiedad del Municipio de Villasila de Valdavia, comprometiéndose a efectuar el aprovechamiento con sujeción estricta a los pliegos de condiciones y ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma del licitador.

Villasila de Valdavia 9 de enero de 1976. — El Alcalde, Cornelio Tejado.